



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARLANZÓN

Resolución de alcaldía

Antecedentes. –

Vista el acta del tribunal de fecha 8 de agosto de 2023.

Visto que se expuso al público durante el periodo legalmente establecido sin que se hayan presentado alegaciones.

Visto el decreto 2023-0148 por el cual se propone el nombramiento de María Ugalde Aguirre.

Vista la documentación aportada por la candidata propuesta.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 33 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

RESUELVO

Primero. – Aprobar la formalización del contrato de doña María Ugalde Aguirre, con DNI ***6988** para el puesto de «oficial de segunda» sujeta al convenio de oficinas y despachos publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos (BOPBUR) con fecha 18 de agosto de 2023, como personal laboral fijo de este ayuntamiento dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad del Empleo Público.

Segundo. – Citar a doña María Ugalde Aguirre a la formalización del contrato de trabajo como personal laboral fijo del ayuntamiento para que, en el plazo de un mes desde la notificación a la interesada, se formalice conforme a las siguientes circunstancias, sin perjuicio de las demás que se estipulen en el expediente y bases de la convocatoria:

Modalidad de contratación: contrato laboral fijo.

Inicio de la relación: 1 de noviembre de 2023.

Jornada: completa.

En caso de que la aspirante renuncie a la plaza antes de su nombramiento o cuando sin causa justificada no se procediera a la firma del contrato de trabajo dentro del plazo fijado, por parte de quien hubiera superado el proceso selectivo, se entenderá que renuncia a la plaza y a la contratación efectuada.

Tercero. – La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos (BOPBUR).



Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa pueden los interesados interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto. No obstante, lo anterior, podrá ejercer cuantas acciones estime convenientes para la defensa de sus derechos o intereses.

En Arlanzón, a 7 de noviembre de 2023.

La alcaldesa-presidenta,
Marta Santamaría Fernández